



000784

**DECRETO EXENTO N°**

491 /

ANGOL, 12 MAR 2025

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo Comercial “Armando Bravo Bravo” en el que resultara ganador el Sr. Enrique Vilches Murgadas;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 01.03.2025, entre la Municipalidad de Angol y el Director del Liceo Comercial “Armando Bravo Bravo”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Enrique Vilches Murgada, Director del Liceo Comercial “Armando Bravo Bravo”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



JENN / AUM / PUP / rvg

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Establecimiento / Consolidado



*El Angol que todos queremos*



**CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO**

*(Artículo 33, Ley N° 19.070)*

En Angol, a 01 de Marzo del 2025, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira, R.U.N. N° [REDACTED]** don **Enrique Alberto Vilches Murgadas, R.U.N. [REDACTED]** director del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2025 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO**

- El Director del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
- En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.

**ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica**

**OBJETIVO:** Consolidar las prácticas pedagógicas a fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, a través de instancias de acompañamiento a las prácticas docentes.

Ponderación: **10%**

| Indicadores   | Fórmula de cálculo  | Medios de verificación   | Situación actual | Metas estratégicas  | Supuestos básicos  |
|---|---|--|------------------|---|--|
| Monitoreo acompañamiento en de clases a docentes                    | y % de docentes que han sido acompañados y acompañados en sala de clases  | Fuente Interna   | 60%              | Año 1: 80%<br>Año 2: 85%<br>Año 3: 90%<br>Año 4: 95%<br>Año 5: 100%                         | Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar    |
| Capacitación perfeccionamiento de docentes de parte establecimiento | y % de docentes capacitados del por establecimiento educacional   | Registro de Asistencia del Fotos Certificaciones Ficha Técnica | 95%              | Año 1: Mantener<br>Año 2: Mantener<br>Año 3: Mantener<br>Año 4: Mantener<br>Año 5: Mantener | 2: Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar |
| Porcentaje de docentes oportunamente mensual                        | Nº de docentes que presentan con planificación de clases de clases / N° total de docentes del establecimiento * | Fuente Interna   | 100%<br>100      | Año 1: Mantener<br>Año 2: Mantener<br>Año 3: Mantener<br>Año 4: Mantener<br>Año 5: Mantener | No Aplica  |



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Ponderación: 30%

| Indicadores                                      | Fórmula de cálculo   | Medios verificación               | Situación actual | Metas estratégicas   | Supuestos básicos   |
|--|--|-----------------------------------|------------------|--|---|
| Porcentaje ejecución SEP                         | de Recursos SEP ejecutados recursos / Recursos SEP asignados ese año * 100 | Certificado del Jefe Finanzas DEM | de 85%           | Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 95 % Año 4: 98% Año 5: 100%      | No Aplica   |
| Porcentaje ejecución recursos PRORETENCION       | de Recursos PRORETENCION ejecutados/ Recursos asignados ese año *100       | Certificado del Jefe Finanzas DEM | de 80%           | Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 95% Año 4: 98% Año 5:100%        | No Aplica   |
| Porcentaje ejecución recursos MANTENIMIENTO      | de Recursos MANTENIMIENTO ejecutados/ Recursos asignados ese año *100      | Certificado de Finanzas DEM       | 80               | Año 1: Mantener Año 2:90% Año 3:95% Año 4: 98% Año 5:100%          | No Aplica   |
| Matricula Establecimiento                        | del Matricula de alumnos 30/03 de año evaluado                             | Certificado Jefe Finanzas DEM     | de 439           | Año 1: 450<br>Año 2: 470<br>Año3: 500<br>Año 4: 525<br>Año 5: 550  | Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula en el Establecimiento (Emergencias climáticas, terremotos, otros) |
| Mejorar y/o mantener el porcentaje de asistencia | Asistencia promedio de los estudiantes al año                              | Asistencia Mineduc (SIGE)         | <sup>a</sup> 87% | Año 1: 89%<br>Año 2: 90%<br>Año 3: 91%<br>Año 4: 92%<br>Año 5: 93% | Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias climáticas, terremotos, otros)                      |



## ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar

**OBJETIVO:** Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo.

Ponderación: 15%



ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Desarrollar el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario

Ponderación: 15%

| Indicadores   | Fórmula de cálculo   | Medios verificación   | de Situación actual | Metas estratégicas  | Supuestos básicos  |
|---|--|---|---------------------|---|--|
| Nº de Actividades de Gestión en convivencia escolar                   | Contabilización de Actividades   | - Actas asistencia<br>- Registro Fotos<br>- Plan Ejecución<br>- Ficha Técnica<br>- Actas de | de las 5            | Año 1: Mantener<br>Año 2: 6<br>Año 3: 7<br>Año 4: 8<br>Año 5: 9                             | No Aplica  |
| Cantidad de actividades extra programáticas y de formación esporádico | Nº de actividades extraprogramáticas y de formación desarrollada con la comunidad educativa. | asistencia<br>- Registro complementaria Fotos<br>- Plan Ejecución<br>- Ficha Técnica        | de 10               | Año 1: 10<br>Año 2: 10<br>Año 3: 10<br>Año 4: 10<br>Año 5: 10                               | No Aplica  |
| Reuniones apoderados  | de N° de reuniones con padres y apoderados cada año  | Registro Asistencia reuniones apoderados  | de a 8              | Año 1: Mantener<br>Año 2: Mantener<br>Año 3: Mantener<br>Año 4: Mantener<br>Año 5: Mantener | No Aplica  |
| Asistencia reuniones de padres y apoderados                           | % de padres y apoderados que asisten a reuniones pertenecientes al establecimiento           | Fuente Interna  | 79%                 | Año 1: 80%<br>Año 2: 82%<br>Año 3: 84%<br>Año 4: 86%<br>Año 5: 88%                          | Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias climáticas, terremotos, otros) |



**ÁREA DE RESULTADOS: Resultados**

**OBJETIVO:** Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.

**Ponderación: 30%**

| Indicadores  | Fórmula de cálculo   | Medios verificación                           | de Situación actual | Metas estratégicas  | Supuestos básicos  |
|--|--|---|---------------------|---|--|
| Puntaje promedio SIMCE 2º Medio, mínimo esperado por año.                          |  | Resultados SIMCE publicado anual, por MINEDUC | 237                 | Año 1: 240<br>Año 2: 245<br>Año 3: 250<br>Año 4: 255<br>Año 5: 260              | No Aplica  |
| Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño). |  | Resultados anuales MINEDUC                    | SNED 0%             | 1: Mantener<br>Año 2: Mantener<br>Año 3: 60%<br>Año 4: 60%<br>Año 5: 100%       | Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores más de un mes en un año Escolar, siempre que esta paralización impida la oportuna postulación |
| Clasificación establecimiento del  | Clasificación que el Ministerio de Educación otorga al Establecimiento Educativo | Resultado al Clasificación                    | Anual Medio bajo    | Año 1: Mantener<br>Año 2: Medio<br>Año 3: Medio<br>Año 4: Medio<br>Año 5: Medio | No Aplica  |

4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educativo en el bajo porcentaje obtenido.
6. El porcentaje de cumplimiento anual del convenio resultará de la sumatoria de las ponderaciones logradas en cada meta.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.
8. Será responsabilidad del Director del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación:



- a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
  - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
9. El Director podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación:
- a. Esta facultad la podrá ejercer el Director a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
  - c. El Informe se deberá presentar, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
  - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Director del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo.

  
ENRIQUE VILCHES MURGADAS  
DIRECTOR  
LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN / PUP / rvg